



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301

ORDENANZA N° 2084/14

VISTO:

La necesidad de rectificar la Ordenanza N° 2075/14, sancionada con fecha 25 de Febrero del 2014, que autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a poner en marcha el Programa a Sala Llena, de la Agencia Córdoba Cultura y la Fundación Banco de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de se concrete todas las obras del proyecto de recuperación y puesta en valor de la Sala Caminito Serrano, es necesario modificar el Art.2º) quedando redactado de la siguiente manera: *“El destino del crédito será para las tareas de refacciones y mejoras a efectuarse en la Sala Caminito Serrano, siendo Locataria la Municipalidad según Contrato de Locación firmado el 30 de Diciembre del 2013, con la Biblioteca Popular Sarmiento (Locadora), haciéndose cargo el Municipio del resto del financiamiento de las obras que faltaren para la conclusión del proyecto”*.

Que, es facultad del D.E.M., gestionar y colaborar con todas aquellas tareas que permitan el mejoramiento, conservación y recuperación de espacios culturales para la comunidad.

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art.1º.-) MODIFIQUESE, el Art. 2º, de la Ordenanza 2075/14, quedando redactado de la siguiente forma: “Art. 2º: El destino del crédito será para las tareas de refacciones y mejoras a efectuarse en la Sala Caminito Serrano, siendo Locataria la Municipalidad según Contrato de Locación firmado el 30 de Diciembre del 2013, con la Biblioteca Popular Sarmiento (Locadora), haciéndose cargo el Municipio del resto del financiamiento de las obras que faltaren para la conclusión del proyecto”.-

Art. 2º.-) COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO
CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 10ma., DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2014,
CONSTANDO EN ACTA N° 1533.-**